

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA CONTRATAR EL SERVICIO "DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DE LAS UNIDADES CATASTRALES QUE NO POSEEN ROL DE AVALÚO FISCAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NICSP (NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO), EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES", APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y ANEXOS.

SANTIAGO, - 4 MAY 2017.

EXENTA Nº 896

VISTO: Lo dispuesto en el DFL N°1, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.274, de 1980, Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que la reglamenta; la Ley N° 20.981, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. Conductor N°454068.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la Contraloría General de la República está liderando el proceso de adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), para lo cual ha emitido la nueva normativa del sistema de contabilidad general de la Nación, contenida en la Resolución CGR N° 16 de 2015, de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2016.

2°.- Que, la implementación de las NICSP-CGR, es un proceso que tiene por objetivo generar información contable de alta calidad para la toma de decisiones, fortalecer la rendición de cuentas y la confianza en la gestión pública, a través de la presentación de Estados Financieros, lo que nos situará dentro de las mejores prácticas de la contabilidad pública de la OCDE. En este contexto, es necesario contratar el servicio "**Diagnóstico Y Caracterización de las Unidades Catastrales que no poseen Rol de Avalúo Fiscal, para la Implementación de la NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público), en el Ministerio de Bienes Nacionales**".

3°.- Que, los convenios Marco suscritos por la Dirección de Compras y Contratación Pública, no contemplan los servicios de que se trata, por lo que procede de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.886, y su Reglamento llamar a una Licitación Pública para efectuar la contratación requerida.

4°.- Que, es pertinente aprobar en el mismo acto las bases que regulen el proceso de licitación;

RESUELVO:

1°.- **LLÁMASE** a licitación pública para la contratación del servicio del **"Diagnóstico Y Caracterización de las Unidades Catastrales que no poseen Rol de Avalúo Fiscal, para la implementación de la NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público), en el Ministerio de Bienes Nacionales"**, cuyas especificaciones están contenidas en las bases técnicas de esta Licitación.

2°.- **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, que regularán la licitación antes indicada:

I. BASES ADMINISTRATIVAS**1 DEL SERVICIO REQUERIDO**

La presente licitación tiene como objeto la contratación del servicio de **"Diagnóstico Y Caracterización de las Unidades Catastrales que no poseen Rol de Avalúo Fiscal, para la implementación de la NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público), en el Ministerio de Bienes Nacionales"**.

2 DE LOS DOCUMENTOS Y NORMAS QUE REGULAN LA LICITACIÓN

Esta Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su Apertura, en cuanto le sean aplicables.

Asimismo, constituirán reglas propias de esta Licitación, las Aclaraciones que emita y publique el Ministerio de Bienes Nacionales, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste, y formarán parte integrantes de las presentes bases.

3 PUBLICACIÓN Y ACCESO A LAS BASES DE LICITACIÓN

El llamado a Licitación, como las presentes bases administrativas y técnicas, será publicado en el portal www.mercadopublico.cl, desde donde se podrá descargar gratuitamente.

4 DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS

El presente proceso licitatorio se encontrará a cargo de una funcionaria de la Unidad de Recursos Físicos, con contacto en el correo e-mail cbustamante@mbienes.cl

No obstante, durante el curso del proceso licitatorio, los proveedores no podrán contactarse de ninguna otra forma que no sea a través del Sistema de Información con la entidad licitante o sus funcionarios. Esto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones.

5 DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente licitación todas las personas jurídicas y naturales del rubro que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.886 y en su reglamento.

No podrán participar en la presente licitación las personas jurídicas y naturales, que se encuentren en algunos de los siguientes casos (artículo 4º de la Ley 19.886):

- a) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores. Para este efecto, el oferente deberá acompañar, junto con la garantía de seriedad de la oferta, una Declaración Jurada Simple donde conste la no ocurrencia de las situaciones descritas.

Licitación Pública para la contratación del servicio de

"Diagnóstico Y Caracterización de las Unidades Catastrales que no poseen Rol de Avalúo Fiscal, para la Implementación de la NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público), en el Ministerio de Bienes Nacionales"

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En _____ de Chile, a _____ de _____ de 2017, don/doña _____ (representante legal de) viene en declarar que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

Nombre, RUT y firma

- b) Si el oferente es funcionario directivo del Ministerio de Bienes Nacionales, o está unido a éste, como cónyuge, hijo/a, o por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de éste.
- c) Si el oferente es una sociedad de personas, y forma parte de ésta alguna de las personas indicadas precedentemente. Si es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que las personas ya indicadas sean accionistas; o, tratándose de una sociedad anónima abierta, dichas personas sean dueñas de acciones que representen el 10% o más de su capital.
- d) Asimismo, no podrán participar en la presente licitación las personas que sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antes mencionadas.

6 DE LOS PARTICIPANTES Y DEL PACTO DE INTEGRIDAD DEL SISTEMA

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del o de los contratos que eventualmente

A

se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o de los contratos que de ello se deriven.

- b) Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- c) Garantizar y aceptar que conoce y que respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- d) Aceptar y asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

Finalmente, el oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

7 DE LAS CONSULTAS Y/O ACLARACIONES

7.1 RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las consultas y solicitudes de aclaración que los proponentes deseen formular con relación a la materia de esta Licitación, deberán ser realizadas sólo a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta la hora y día que se indica en el Cronograma.

7.2 RESPUESTA A CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el Portal www.mercadopublico.cl, a contar del día indicado en el Cronograma.

8 MODIFICACIÓN DE BASES

Antes del cierre del plazo para hacer ofertas el Ministerio podrá modificar las Bases y otros documentos de la Licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los participantes, otorgando un plazo prudencial, si corresponde, para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Estas modificaciones se harán mediante resolución de la Autoridad, serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, y formarán parte integrante de las bases.

9 GARANTÍAS

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores que deseen participar en la presente licitación y con el objeto de garantizar la seriedad de la oferta, deberán presentar **OBLIGATORIAMENTE** una caución o garantía, consistente en un instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable, que permita asegurar el cobro de manera rápida y efectiva, equivalente en pesos chilenos a **\$5.150.000.- (Cinco millones ciento cincuenta mil pesos)**.

Esta garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:



- a) Ser tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, R.U.T. N° 61.402.000-8.
- b) Ser pagadera a la vista.
- c) Tener el carácter de irrevocable.
- d) En pesos chilenos.
- e) La Glosa deberá decir: "Para Garantizar Seriedad de Oferta. Licitación Pública para la contratación del Servicio de **"Diagnóstico Y Caracterización de las Unidades Catastrales que no poseen Rol de Avalúo Fiscal, para la implementación de la NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público), en el Ministerio de Bienes Nacionales"**.
- f) Su vigencia no podrá ser inferior a **90 días corridos**, contados desde la fecha de apertura electrónica (ver cronograma).

La garantía se deberá entregar materialmente en la Oficina de Partes del Ministerio, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 720, comuna y ciudad de Santiago, junto con una carta firmada por el oferente o su representante legal, en la cual se individualice el nombre de la licitación a la que participa y el número ID (número que identifica a la licitación en el portal www.mercadopublico.cl).

El horario para recibir dichos documentos será de lunes a viernes entre las 8:30 a 13:00 horas, hasta el día indicado en el cronograma.

La recepción de la GARANTIA se formalizará en un Acta firmada por el/la Encargado/a de dicha Oficina.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva por el Ministerio, unilateralmente y por la vía administrativa, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente cuya oferta ha sido adjudicada, se desiste o retira su oferta en el período de validez de la Garantía.
- b) Si el oferente cuya oferta ha sido adjudicada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, o no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo señalado por el Ministerio.

En caso de extenderse el proceso de adjudicación de ofertas, el Ministerio podrá solicitar excepcionalmente a los proponentes, que se prorogue la garantía de seriedad en caso que su plazo de vigencia esté a punto de expirar.

9.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POR PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

Al momento de la suscripción del contrato, el proponente elegido deberá entregar una caución o garantía consistente en un instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable, que permita asegurar el cobro de manera rápida y efectiva, equivalente en pesos chilenos al **10 % del valor total del contrato**, con el objeto de asegurar o garantizar el fiel cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales.

Esta garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales.
- b) Ser pagadera a la vista.
- c) Tener el carácter de irrevocable.
- d) La Glosa deberá decir: "Para Garantizar fiel cumplimiento del servicio/contrato y pago de obligaciones laborales y sociales. ID N°....."
- e) Vigencia mínima igual a la duración del contrato más 60 días hábiles. Este plazo deberá contarse a partir de la fecha de publicación de la resolución



aprobatoria del contrato Indicada en el Cronograma de la presente licitación. Se entenderán por hábiles los días lunes a viernes, salvo festivos).

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía indicada si se prorrogare el contrato respectivo. El no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Ministerio ponga término anticipado al contrato.

El Ministerio quedará facultado para hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes bases y contrato, calificado como grave por el Ministerio.
- Multas por un segundo atraso.
- No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del contrato.
- Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y sociales por parte de la empresa proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

Lo anterior es sin perjuicio del derecho del Ministerio para ejercer las acciones judiciales que correspondan a fin de exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso de cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte del Ministerio, el adjudicatario deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia de la primera, dentro de los **5 días hábiles siguientes** al cobro, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

10 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

10.1.-La garantía de seriedad de la oferta estará a disposición del oferente no adjudicado para ser retirada a partir de la fecha de publicación de la resolución que adjudica. La devolución de la garantía deberá coordinarse con el encargado del proceso de compra.

Sin perjuicio de lo anterior, la garantía del oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación de las ofertas, le será devuelta una vez que el adjudicatario haya suscrito el contrato respectivo.

En el caso del oferente adjudicado, la garantía de seriedad le será devuelta una vez suscrito el respectivo contrato y entregada la garantía por fiel cumplimiento del contrato y por pago de obligaciones laborales y sociales.

10.2.-La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser retirada por el proveedor adjudicado luego de su fecha de vencimiento, salvo que se haya efectuado el cobro por parte del Ministerio en los casos establecidos en estas bases. Si la garantía corresponde a un vale vista, éste deberá ser devuelto transcurrido 60 días hábiles de la recepción conforme del servicio/producto.



11 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las Ofertas Económicas y Técnicas se deberán presentar directa y exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl, a través del formulario de presentación de ofertas, dentro del plazo establecido en éste y en el cronograma de esta licitación.

Para el ingreso electrónico de las ofertas, el proponente deberá seguir los siguientes pasos:

- 1.- Completar el formulario de propuesta existente en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, y al que se accede desde el ambiente privado de cada proveedor.
- 2.- Adjuntar electrónicamente como documentos anexos todos y cada uno de los antecedentes que formen parte de la oferta técnica y económica, como asimismo aquellos que se consideren necesarios para su mejor comprensión y entendimiento, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas y técnicas.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del sistema www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, **incluyendo todos los archivos anexos y aquellos que permitan hacer la evaluación correspondiente**. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

Sin perjuicio de lo señalado, y en conformidad a lo establecido en el artículo 62 del D.S. N° 250/2004, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha de envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Importante:

- > Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta expresamente las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas.
- > El oferente que no entregue la garantía de seriedad de la oferta (Punto N°9.1), y la declaración jurada indicada en el N°5 letra a), en forma y plazo, será descalificado del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo señalado, la Declaración Jurada podrá ingresarse junto con la oferta www.mercadopublico.cl o podrá estar disponible en el portal Chile Proveedores, con una fecha de emisión no superior a 60 días.

Para mejor comprensión, se solicita que las ofertas técnicas y económicas incorporen un documento de presentación de la Empresa, con la siguiente información:

- Razón Social
- Nombre de fantasía
- R.U.T.
- Domicilio
- Nombre del Representante Legal
- R.U.T.
- Datos de personería: Fecha y Notaría de la escritura
- Contacto
- Correo Electrónico
- Teléfonos

11.1 CONTENIDO DE OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en pesos y no estará afectada a ningún tipo de reajuste. El monto disponible para esta contratación es de \$ 103.000.000.- (Ciento tres millones de pesos), IVA incluido.

El oferente debe indicar por separado el precio neto, el IVA y el precio total.

Producto o Servicio	Neto	IVA	Total
"Diagnóstico Y Caracterización de las Unidades Catastrales que no poseen Rol de Avalúo Fiscal, para la Implementación de la NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público), en el Ministerio de Bienes Nacionales"	\$	\$	\$

11.2 CONTENIDO DE OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá detallar, en idioma español, las especificaciones técnicas del servicio que se está ofreciendo, debiendo considerar como mínimo los requisitos establecidos en las Bases Técnicas.

Se hace presente que los oferentes deberán adjuntar a la oferta técnica todos los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los criterios o factores que se establecen en el punto de la Evaluación.

12 VALIDEZ Y APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura, oportunidad en que se abrirán electrónicamente. Se deja constancia que el Ministerio sólo podrá tener acceso a las ofertas una vez abiertas electrónicamente.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no se pudiere realizar la Apertura Electrónica de las Ofertas, oportuna y correctamente ingresadas, el Ministerio podrá fijar nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

13 DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnicas y económicas de los proponentes serán evaluadas en única instancia por una Comisión compuesta por un mínimo de dos funcionarios designados en este acto por el Ministerio.

La comisión estará compuesta por funcionarios(as) con calidad jurídica de planta, contrata y Honorario (Agente Público), y en ella participarán las Jefaturas de las unidades requirentes quienes deberán velar por la confidencialidad de las deliberaciones formuladas en la instancia de evaluación de las ofertas.



La comisión estará integrada por:

- 1.- Jefatura de la División de Catastro, o quien esta designe para su representación.
- 2.- Analista de Planificación y Control de Gestión de la División de Catastro.
- 3.- Jefa de la División Administrativa, o quien esta designe para su representación.

Al momento de la etapa de evaluación de ofertas, la comisión designada no podrá tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales o potenciales oferentes del proceso licitatorio, lo que quedará reflejado en una Declaración Jurada Simple, que deberá publicarse en la plataforma de compras públicas al momento de la adjudicación. En el evento de que un conflicto de interés sólo se hiciese patente con posterioridad a la apertura de las ofertas, el integrante deberá abstenerse de participar en la comisión, debiendo informar a su superior jerárquico de esta situación. En este caso, se sustituirá al integrante designado, mediante el acto administrativo correspondiente.

La Comisión evaluará cada uno de los criterios detallados en el punto 13.1.

13.1 CRITERIOS Y PONDERACIÓN

La evaluación de las ofertas se efectuará considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterios de Evaluación	Ponderación
1. Cumplimiento de los Requisitos Formales	5 %
2. Oferta Técnica	45 %
3. Oferta Económica	25 %
4. Experiencia del Oferente en Trabajos similares	10 %
5. Experiencia de los Profesionales del Equipo en Trabajos similares	15 %

A

1. Cumplimiento de los requisitos formales		37%			
2. Oferta Técnica		45%			
3. Oferta Económica		25%			
4. Experiencia del Oferente en Trabajos Similares		10%			
4. Experiencia de los Profesionales del Equipo en Trabajos Similares		18%			
Criterio	Definición del Parámetro de Medición	Puntaje		Medio de Verificación	
Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de ofertas 3%	Se evaluará la presentación de la oferta, cumpliendo con todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos.	100 puntos	Cumple	Propuesta del oferente	
		0 puntos	No cumple		
Oferta Técnica 45%	Se evaluará detalladamente el contenido de la Oferta Técnica, sus especificaciones, Anexo y las Bases Técnicas, propuestas alternativas de métodos, tecnologías y de justificación. La oferta debe considerar la presentación de Carta Síntesis con actividades, hitos, tiempos de ejecución, gastos comprometidos y responsabilidades en cada actividad. Ver Requisitos Mínimos Oferta Técnica, Anexos 7 y de Bases Técnicas.	Puntaje máximo 100 puntos		Documento que valide la información Anexo N° 2	
		100			Oferta Técnica presentada por el participante.
		70			
		40			
Oferta Económica 25%	Se evaluará el precio ofrecido, a través de la siguiente fórmula: <u>Precio Oferta Máx a 300</u> Precio Oferta	Puntaje máximo 100 puntos		Documento que valide la información Anexo N° 3	
		Puntaje Específico de acuerdo a la fórmula.		Oferta Económica presentada por el participante	
Experiencia del Oferente en Trabajos Similares 10%	Se evaluará la experiencia de la empresa, considerando el número de servicios similares prestados a instituciones públicas o empresas privadas en los últimos 3 años.	Puntaje máximo 100 puntos		Documento que valide la información Anexo N° 4	
		100		Nómina de contactos de referencia (indicar nombre, empresa, institución y fono de contacto) y Estudio en que participó	
		70			
		40			
		0			
Experiencia del Jefe de Proyecto y del Equipo de Trabajo 18%	Se evaluará la experiencia del jefe de Proyecto, considerando el número de servicios similares prestados a instituciones públicas o empresas privadas en los últimos 3 años. (50 puntos)	Puntaje máximo 100 puntos		1. CV, 2. Título Profesional, Certificados de empleador o de contrapartes de estudios realizados o; declaraciones juradas simples o boletas o honorarios o copias de contratos.	
		100			
		70			
		40			
		0			
Experiencia del Jefe de Proyecto y del Equipo de Trabajo 18%	Se evaluará la experiencia del Jefe de Proyecto, considerando el número de servicios similares prestados a instituciones públicas o empresas privadas en los últimos 3 años. (50 puntos)	Puntaje máximo 100 puntos		1. CV, 2. Título Profesional, Certificados de empleador o de contrapartes de estudios realizados o; declaraciones juradas simples o boletas o honorarios o copias de contratos.	
		100			
		70			
		40			
		0			

Los oferentes deben anexar a las ofertas técnicas toda la documentación que permita evaluar adecuadamente los criterios.

Se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los oferentes evaluados, el cual estará dado por el puntaje que obtenga cada uno.

En caso de existir dos o más ofertas evaluadas con igual puntaje, ponderación o nota, se privilegiará aquella que tenga mejor calificación en el aspecto "**Oferta Técnica**". De persistir la igualdad, se dará preeminencia al criterio "**Experiencia del Oferente en Trabajos Similares**".

La oferta adjudicada no podrá obtener una calificación final inferior a **70 puntos**.

13.2 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES Y CONTACTO CON EL OFERENTE

Para la debida comprensión y evaluación de las Ofertas presentadas, el Ministerio podrá solicitar aclaraciones a los participantes, a través del foro del portal www.mercadopublico.cl. Asimismo, podrá solicitar información necesaria por esa vía para salvar errores de hecho u omisiones evidentes de las propuestas remitidas. De producirse la solicitud de antecedentes o certificaciones a alguno(s) de los oferentes, se deberá evaluar el cumplimiento de los requisitos formales, asignando el puntaje correspondiente en el criterio de evaluación respectivo.

El Oferente consultado deberá contestar o remitir antecedentes en el plazo máximo de **48 horas**, según la forma indicada en la solicitud de aclaración.

Está prohibido cualquier tipo de contacto entre el proveedor y el Ministerio o sus funcionarios durante la licitación, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones o cuando se hayan establecido visitas a terreno de inspección obligatoria o cualquier otro tipo de contacto, como entrega de muestras o presentaciones demostrativas.

14 DEL DERECHO A DESESTIMAR LAS OFERTAS O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

El Ministerio se reserva el derecho a declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas, por incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.

Podrá, además, declarar desierta la Licitación cuando no se presentaren ofertas, o cuando éstas resulten inconvenientes a sus intereses.
En todos los casos, se deberá dictar una resolución fundada.

15 DE LA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN

El Ministerio adjudicará la oferta que en su conjunto sea la más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación.

La adjudicación se efectuará a través de una resolución de la autoridad competente, la cual será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose por notificada al oferente adjudicado transcurridas 24 horas desde dicha publicación.

En la resolución de adjudicación se especificarán los criterios de evaluación que permitieron al adjudicatario obtener la calificación de la oferta más conveniente.



Importante:

- ❖ Solo se adjudicará la oferta efectuada por oferentes que no estén inhabilitados para participar en la presente licitación, y que emanen de personas que tengan poder suficiente para efectuarlas.
- ❖ En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración "Chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

16 ENTREGA DE ANTECEDENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá, **dentro de los 5 días hábiles siguientes** a la notificación de la adjudicación, presentar en la Unidad de Recursos Físicos del Ministerio, los siguientes documentos necesarios para suscribir el contrato:

1) Persona Natural.-

- a) Fotocopia autorizada ante Notario de la Cédula de Identidad del Oferente.
- b) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la persona facultada para suscribir el contrato, en caso de existir mandato.
- c) Copia de Escritura Pública donde conste el poder o mandato de la persona antes referida.
- d) Fotocopia autorizada ante Notario de la Declaración de Iniciación de Actividades.
- e) Certificado de la Inspección (o Dirección) del Trabajo, en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días.
- f) Se deberá acompañar firmada ante Notario Público la siguiente declaración jurada:

<p>Licitación Pública para la contratación del servicio de</p> <p>"Diagnóstico Y Caracterización de las Unidades Catastrales que no poseen Rol de Avalúo Fiscal, para la Implementación de la NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público), en el Ministerio de Bienes Nacionales"</p> <p>DECLARACIÓN JURADA</p> <p>En Santiago de Chile, a ____ de _____ de 2017, don/doña _____, viene en declarar que no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el art. 4° de la Ley 19.886 y N° 5 de estas Bases Administrativas.</p> <p>Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.</p> <p style="text-align: center;">_____ Nombre, Rut y Firma</p>
--

2) Persona Jurídica.-

- a) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la Persona Jurídica.
- b) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la persona facultada para suscribir el contrato.
- c) **Copia u Original de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad** con sus modificaciones.
- d) **Copia de la Escritura Pública donde conste el poder** del representante legal de la sociedad, con facultades suficientes para suscribir el contrato.

A

- e) Copia u Original del la Inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces del Extracto de la escritura de constitución, con sus subinscripciones.
- f) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador, de una vigencia no superior a 60 días.
- g) Copia de la Protocolización de la publicación en el Diario Oficial.
- h) Original o copia del Certificado de Vigencia del Poder o Mandato, si corresponde, otorgado por el Conservador de Comercio, con una vigencia no superior a 60 días.
- i) Certificado de la Inspección del Trabajo (o Dirección del Trabajo), en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días.
- j) Nómina de los socios en caso de ser sociedad de personas, o de los accionistas cuyas acciones superen el 10% del total social, con sus respectivos R.U.T, en caso de ser sociedades anónimas o comanditas por acciones.
- k) Se deberá acompañar firmada ante Notario Público la siguiente Declaración Jurada:

Licitación Pública para la contratación del servicio de

"Diagnóstico Y Caracterización de las Unidades Catastrales que no poseen Rol de Avalúo Fiscal, para la implementación de la NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público), en el Ministerio de Bienes Nacionales"

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a ____ de _____ de 2017, don/doña _____, representante legal de _____, viene en declarar que su representada no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el art. 4º de la Ley 19.886 y N° 5 de estas Bases Administrativas.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

Nombre: RUT y Firma

No será necesario entregar los antecedentes indicados en las letras anteriores, si se encuentran disponibles en el portal www.chileproveedores.cl, así como tampoco otros documentos requeridos en las presentes bases que puedan obtenerse directamente de la plataforma, siempre que éstos tengan una fecha de emisión inferior a un año. Sin embargo, el Ministerio podrá solicitar la actualización de la documentación, si lo estima conveniente.

Será responsabilidad del proveedor acompañar materialmente y dentro del plazo establecido aquellos documentos exigidos en estas bases, que no se encuentren en el sitio web ya señalado.

17 DEL CONTRATO

17.1 SUSCRIPCIÓN

Con posterioridad a la adjudicación, el Ministerio y el adjudicatario suscribirán un contrato, en el que establecerán derechos y obligaciones, debiendo ser éstos concordantes con lo estipulado en las presentes Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y documentos asociados.



El contrato deberá suscribirse por el representante legal del adjudicatario, en caso de ser persona jurídica, o directamente por éste, en caso de ser persona natural, a más tardar el día indicado para tal efecto en el cronograma estimativo de la licitación.

Si el oferente adjudicado no suscribe el contrato o no presenta la documentación indicada anteriormente, se entenderá que se desiste de su celebración, y el Ministerio podrá contratar con el oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, se estime declarar desierto el proceso de licitación por no ser convenientes para el Ministerio las otras ofertas. En cualquiera de estos casos, el Ministerio estará facultado para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta del oferente que no suscribió el contrato.

17.2 APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que el Ministerio de Bienes Nacionales suscriba con el proponente seleccionado deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, y sólo comenzará a regir a contar del día hábil siguiente al de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, hecho que ocurre junto con la emisión de la Orden de Compra.

17.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo total del contrato será de **170 días corridos**, contados a partir del día hábil siguiente a la emisión de la orden de compra, lo que ocurre junto a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, del acto administrativo que lo aprueba. No obstante lo anterior, el servicio y labores de coordinación entre el consultor y el Ministerio podrán iniciarse con la firma del contrato.

Sin perjuicio del plazo total establecido para la duración y ejecución del contrato, el proveedor adjudicado deberá entregar dos informes con los contenidos y en la forma indicados en el punto **N°10** de las Bases Técnicas, dentro de los plazos que a continuación se indican:

Primer Informe: deberá ser entregado en un plazo máximo de **30 días corridos**, contados desde la entrada en vigencia del contrato

Segundo informe: deberá ser entregado en un plazo máximo de **90 días corridos**, contados desde la entrada en vigencia del contrato.

Informe Final: deberá ser entregado en un plazo de **150 días corridos**, contados desde la entrada en vigencia del contrato.

Por su parte, el Ministerio tendrá un plazo máximo de **5 días corridos**, contados desde la entrega del informe respectivo, para aprobar, rechazar o formular observaciones. A su vez, el proveedor tendrá un plazo máximo de **5 corridos**, para subsanar las observaciones.

Todos los informes deberán ser entregados en la Oficina de Partes del Ministerio de Bienes Nacionales, ubicada en Avda. Libertador General Bernardo O'Higgins N° 720, comuna y ciudad de Santiago, y dirigido al Jefe de la División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado; en original y 2 copias.

No obstante, el Ministerio podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, administrativamente, y sin requerimiento judicial, si el proveedor incumple con sus obligaciones contractuales o por razones de interés fiscal.



17.4 PRÓRROGA DEL CONTRATO

El Ministerio, a petición del proveedor, podrá prorrogar el plazo de ejecución o cumplimiento del contrato, bastando para ello sólo el acto administrativo que lo autoriza.

La solicitud de prórroga deberá estar dirigida al Jefe de la División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado, y entregarse obligatoriamente en la Oficina de Partes del Ministerio con una anticipación al vencimiento del plazo del contrato de **30 días corridos**, como mínimo, salvo que sobrevenga un hecho calificado por el Ministerio como caso fortuito o fuerza mayor, en cuya circunstancia el plazo para solicitarla podrá ser menor.

La prórroga del contrato se autorizará siempre que convenga a los intereses fiscales y/o se estime que el proveedor no podrá ejecutar el contrato dentro del plazo establecido por hechos o causas que no le son imputables.

En cualquier caso, la o las prórrogas no podrán exceder, en total, de los **15 días corridos**.

Autorizada la prórroga, el proveedor dentro de los **5 días hábiles siguientes**, deberá acompañar una nueva garantía de fiel cumplimiento que reemplace la anterior, con una fecha de vencimiento no inferior al plazo del contrato prorrogado, aumentado en **60 días hábiles**.

En caso de no hacer entrega de esta garantía en el plazo indicado, el proveedor incurrirá en incumplimiento de contrato, lo que dará derecho al Ministerio a hacer efectiva la garantía del fiel cumplimiento, que fue entregada originalmente.

No se autorizará prórroga alguna si ésta es solicitada después de vencido el plazo del contrato.

En todo caso, el Ministerio podrá de oficio autorizar la prórroga del contrato si es que el atraso del proveedor se debe a hechos o circunstancias imputables al propio Ministerio.

18 DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Jefe de la División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado, en adelante "el Administrador", quien deberá velar por el cumplimiento estricto de cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases y las obligaciones que se estipulen en el presente contrato. Esto, sin perjuicio de la supervisión del Funcionario de la División de Catastro, designado por "el Administrador", como contraparte técnica del Ministerio, en adelante la "Unidad Técnica", quién estará facultado para aprobar, rechazar o formular observaciones a los informes y servicio ejecutado, previo a la certificación de recepción conforme del Jefe de la División de Catastro.

El administrador deberá monitorear y controlar que el contrato se esté ejecutando o cumpliendo de manera óptima y conforme los requerimientos establecidos por el Ministerio y de acuerdo a lo indicado en la Propuesta Técnica, informando oportunamente a la autoridad respecto de los incumplimientos e infracciones. Esta unidad será la encargada de solicitar, cuando corresponda, la aplicación de las sanciones, entre las cuales se encuentra el término anticipado del contrato.



19 DEL PAGO Y SU MODALIDAD

19.1 MODALIDAD Y PLAZO DE PAGO

El pago por el servicio contratado, se realizará dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que el proveedor entregue en la Oficina de Partes del Ministerio, la factura correspondiente y el documento donde conste la recepción conforme de los informes y del servicio contratado firmado por el Jefe de la División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado, previa recepción conforme de la contraparte técnica del Ministerio.

El certificado de recepción conforme es requisito indispensable para la procedencia del pago.

Sin perjuicio de lo anterior, se considera la siguiente forma de pago:

Un primer estado de pago, equivalente al **15%** del Monto total contratado, previa entrega y aprobación del Primer Informe.

Un segundo estado de pago, equivalente al **25%** del Monto total contratado, previa entrega y aprobación del Primer Informe.

Un segundo y último estado de pago, equivalente al **60%** del Monto total contratado, previa entrega y aprobación del Informe Final.

19.2 ANTICIPO Y GARANTÍA

Al inicio de la ejecución del contrato, el proveedor podrá solicitar un pago anticipado, el que no podrá exceder el 10% del precio total del servicio, el que será descontado en su totalidad del primer estado de pago. Para acceder al anticipo el oferente adjudicado deberá solicitarlo por escrito al Jefe de la División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado, acompañando una factura por el valor total del anticipo y una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, depósito a la vista o vale vista, por el monto equivalente al 100% de la cantidad solicitada, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales R.U.T. N° 61.402.000-8, con una vigencia igual a la duración de contrato aumentado en 60 días hábiles.

Esta garantía por anticipo podrá ser retirada por el proveedor, una vez descontado el anticipo del primer estado de pago en la forma ya indicada.

20 DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

20.1 MULTA

Si el proveedor no cumpliera con los plazos establecidos en las presentes Bases, se le aplicará una multa equivalente al 0,5% del valor neto del contrato por cada día corrido de atraso, con un tope de 10 días.

El cobro de las multas se efectuará descontando el monto del respectivo pago. No obstante, en caso de aplicación de multas por un segundo atraso, el Ministerio quedará facultado para pagarse de la multa descontándola del próximo estado de pago o haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

No se aplicarán multas si el atraso es imputable al Ministerio de Bienes Nacionales, o si ha ocurrido por caso fortuito o fuerza mayor.



20.2 GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO Y POR PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

La Garantía de Fiel Cumplimiento y por pago de obligaciones laborales y sociales se hará efectiva por el Ministerio en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones que las bases y el contrato imponen al proveedor, calificado como grave por el Ministerio.
 - Reemplazo de personal sin el conocimiento o autorización de la Contraparte institucional.
 - Incorporación de personal no acreditado en la propuesta del Proveedor.
- b) En el caso señalado en el párrafo segundo del Numeral anterior, ocurrencia de un segundo atraso, siempre que el Ministerio haya decidido hacer efectivo el cobro de dicho documento.
- c) No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del contrato.
- d) Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y sociales.

20.3 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Ministerio podrá, además, terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) aplicación de dos o más multas;
- b) si el atraso ha superado los 10 días corridos; o
- c) si el proveedor ha incurrido en un incumplimiento grave del contrato.
- d) si el servicio que se está prestando no se ajusta a lo solicitado por el Ministerio o existe incumplimiento o cumplimiento parcial del servicio.

El término anticipado del contrato deberá ser solicitado por la unidad requirente, mediante oficio fundado.

En estos casos, el pago por el servicio contratado, se realizará proporcionalmente al tiempo y desarrollo de servicio.

La aplicación de multas, hacer efectiva la Garantía por Fiel Cumplimiento y el término anticipado del contrato se dispondrán mediante la respectiva resolución fundada de la autoridad competente, la que se comunicará con la debida anticipación al contratista o proveedor. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

Si perjuicio de lo anterior, el Ministerio podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del contratista responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

21.- IDONEIDAD DEL PERSONAL

El proveedor deberá contar con personal calificado y con la suficiente preparación y grado de especialización y experiencia, para el tipo de servicio que se requiere. La calificación de la idoneidad del personal será consensuada entre las partes, debiendo el proveedor adoptar las medidas correctivas de inmediato, cuando así sea requerido por el Ministerio.

En caso de pérdida, extravíos, hurtos, actuaciones negligentes o ilegales o contrarias a la moral o a las buenas costumbres, en que comprobadamente, a través de la correspondiente investigación judicial o extra judicial, haya participado personal del proveedor, el Ministerio podrá descontar el valor de la reposición de los bienes faltantes en la facturación correspondiente y el o los trabajadores involucrados en estos hechos



deberán ser desvinculados de inmediato del servicio contratado, encontrándose facultado en tal caso el Ministerio, para solicitar el reemplazo de dicho personal.

21 DE LA PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROHIBICIÓN DE USO

Toda información a que se tenga acceso en el marco, tanto del proceso de licitación, durante la ejecución del contrato, así como todo producto, ya sea parcial o final, objeto de las presentes Bases, será de propiedad exclusiva del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales.

Toda la información como documentación que se genere en la ejecución del servicio contratado será de propiedad exclusiva del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales, no pudiendo ser utilizados o destinados a fines distintos a los objetivos señalados.

Queda estrictamente prohibido al adjudicatario o proveedor utilizar la información y productos obtenidos, como asimismo su reproducción por cualquier medio, sea total o parcial, sin autorización expresa del Ministerio de Bienes Nacionales.

La contravención a lo establecido precedentemente, facultará al Ministerio de Bienes Nacionales para iniciar las acciones legales, civiles y penales que procedan, a fin de sancionar penalmente a los culpables y reclamar las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios ocasionados.

22 PROHIBICIONES

El proveedor durante el transcurso del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, conforme lo establecido en las presentes bases, se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero en relación con la prestación del objeto de las presentes bases.

Así también, el proveedor se obliga a no emplear el nombre del Ministerio para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al proveedor por los perjuicios directos y previstos que se causen al Ministerio, sin que ello impida la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.

23 DEL CRONOGRAMA DE LA PROPUUESTA

Fecha de Publicación	03 o 04 de mayo de 2017.
Fecha máxima de Recepción de Consultas	15 de mayo de 2017, hasta las 12:00 horas
Publicación de Respuestas	17 de mayo de 2017.
Fecha máxima para Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta y Declaración Jurada por Prácticas Antisindicales (Punto 9.1 y 5 letra a, respectivamente)	25 de mayo de 2017, hasta las 13:00 horas, en Oficina de Partes del Ministerio ubicada en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°720.
Fecha máxima para Recepción electrónica de Ofertas	25 de mayo de 2017, hasta las 15:10 horas (hora de cierre)
Apertura electrónica de Ofertas	25 de mayo de 2017, a las 15:30 horas
Fecha probable de publicación de Adjudicación	05 de junio de 2017.
Fecha probable para entrega de documentos	12 de junio de 2017.
Fecha probable para Suscripción del contrato	20 de junio de 2017.
Fecha probable publicación de Aprobación del contrato	30 de junio de 2017.

Si por alguna razón justificada, el Ministerio no pudiera cumplir con la fecha de adjudicación indicada en las presentes bases de licitación, publicará la nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando directamente en la plataforma las razones de la reprogramación.



II. BASES TÉCNICAS

La presente licitación tiene como objeto la contratación del servicio de **"Diagnóstico Y Caracterización de las Unidades Catastrales que no poseen Rol de Avalúo Fiscal, para la implementación de la NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público), en el Ministerio de Bienes Nacionales"**.

1 Antecedentes Generales

1.1 Localización

El presente estudio se localiza en toda la nación, pues equivale a aquellas Unidades Catastrales que tienen presencia a nivel país.

2 Breve Descripción del Estudio

2.1.- El presente Estudio pretende realizar un diagnóstico y caracterización de todas Unidades Catastrales que **no posean Rol de avalúo Fiscal**. Esto bajo los requerimientos de la Resolución CGR N° 16 de 2015, de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2016.

2.2.- El Diagnóstico y caracterización estará centrado en el estudio de las Unidades Catastrales que no tienen rol de avalúo Fiscal, de estas existen unidades catastrales que no poseen representación gráfica y otras que teniendo la representación gráfica, en algunos casos su extensión territorial las hacen inviable para ser presentadas a un proceso de enrolamiento ante el Servicio de Impuestos Internos, en este contexto será necesario en primera instancia, para las primeras, generar la representación gráfica y para las segundas proponer si es que es el caso subdivisiones de acuerdo a una caracterización que permitan un adecuado y operativo enrolamiento, y por consiguiente la caracterización de todas las unidades catastrales sin rol, bajo el marco de las NICSP. Esto deberá ser plasmado en un producto gráfico correspondiente a cartografía digital georreferenciada, la que deberá contar con una base de datos que contemple "Clasificación de Uso de Suelo", para aquellos sectores en el cual exista.

3. Justificación del Estudio

La Contraloría General de la República está liderando el proceso de adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), para lo cual ha emitido la nueva normativa del sistema de contabilidad general de la Nación, contenida en la Resolución CGR N° 16 de 2015, de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2016.

La implementación de las NICSP-CGR es un proceso que tiene por objetivo generar información contable de alta calidad para la toma de decisiones, fortalecer la rendición de cuentas y la confianza en la gestión pública, a través de la presentación de Estados Financieros, lo que nos situará dentro de las mejores prácticas de la contabilidad pública de la OCDE.

Por su parte, el antedicho sistema de contabilidad funciona sobre la base de una descentralización de los registros a nivel de entes públicos y de una centralización de la información global en estados contables de agregación. Lo anterior, con el propósito de cumplir con la obligación de elaborar estados consolidados sobre la situación presupuestaria, financiera y patrimonial.



Se ha decidido efectuar una adopción indirecta de las NICSP, la cual consiste en emitir una norma nacional que cumpla con los requerimientos de la norma internacional, pero que además permita la agregación y consolidación antes mencionada.

De esta manera, el Ministerio de Bienes Nacionales ha comenzado a trabajar en la implementación de dicha norma. En efecto, uno de los elementos centrales y que dan cuenta de la misión fundamental de dicha entidad es la administración del patrimonio de todos los chilenos y que se expresa a través de los inmuebles fiscales. Es aquí, particularmente, en donde adquiere la principal importancia de esta cartera pues al administrar más del 50 % del territorio nacional, la transforma en uno de los ejes principales en la implementación de la norma. A su vez, la División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado, dentro de otras responsabilidades es la encargada de mantener un **archivo especializado de la información** de las propiedades fiscales y **diseñar y proponer los sistemas computacionales** donde residirá la información de las propiedades fiscales y satisfacer los requerimientos de información. Es por eso que el Sistema de Catastro del Ministerio de Bienes Nacionales creado y administrado por esta División, es la base conceptual y herramienta computacional donde se encuentran registrados aquellos inmuebles que deberán ser ingresados a la contabilidad del Ministerio, y que, para los efectos de la Norma, se llamarán Propiedades de Inversión. A la fecha, son más de 30.000 inmuebles que deberán ser avaluados. El método de valorización es el avalúo fiscal, dentro del cual existen cerca de **10.000** inmuebles **que no poseen dicho rol de avalúo**. En consecuencia, son éstos inmuebles el Universo que el estudio abordará bajo los términos que las presentes bases establecen.

Las acciones antes descritas, si bien es cierto corresponden a labores de la División de Catastro, la envergadura en cuanto a volumen de información hace imposible de abordar con los recursos humanos con los que cuenta nuestro Ministerio en la actualidad, en los tiempos requeridos, dado que para obtener los resultados esperados, se requiere dedicación exclusiva de un equipo profesional por varios meses, para el análisis de toda la información, que es considerable.

4 Objetivos

4.1 Objetivo General

"DIAGNÓSTICAR Y CARACTERIZAR TODAS LAS UNIDADES CATASTRALES QUE NO POSEEN ROL DE AVALÚO FISCAL EN EL SISTEMA DE CATASTRO DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES."

4.2 Objetivos Específicos

Para poder llevar a cabo el presente estudio se deberá cumplir los siguientes objetivos específicos:

- 4.2.1 Complementar la base cartográfica de emplazamiento de polígonos de unidades catastrales sin rol de avalúo registrados en el Sistema de Catastro.
- 4.2.2 Generar cubierta cartográfica con subdivisión de unidades catastrales de extensión territorial considerable, que permita al MBN realizar una propuesta de enrolamiento ante el SII.



- 4.2.3** Generar una base de datos vinculada a las cubiertas cartográficas generadas y a la proporcionada por el MBN que posea información relacionada con los inmuebles y con la clasificación de uso de suelo.

5 ACTIVIDADES MINIMAS A DESARROLLAR.

Para la ejecución de este trabajo es necesario que se realicen una serie de actividades mínimas a considerar, que serán necesarias para cumplir con los objetivos y productos requeridos y que deberán estar presentes en la carta Gantt, además de las actividades propias que proponga la empresa. El Ministerio proporcionará para la ejecución información básica. A continuación se detallan las actividades e información:

5.1 Primera reunión (día 1) de coordinación entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la empresa adjudicataria. En esta ocasión se proporcionará:

- Un listado en formato Excel con las unidades catastrales que se encuentran registradas en el Sistema de Catastro que no poseen rol, encontrándose categorizadas de acuerdo a:
 - a. Unidades Catastrales sin rol y con polígono. (8.500)
 - b. Unidades Catastrales sin rol y sin polígono. (1.500)

Para aquellas que poseen polígono se proporcionará además una cubierta cartográfica digital en formato shape en el cual se representan estas UC. El número aproximado de unidades catastrales sin rol de avalúo, pero con polígono, corresponde a **8.500**, y el número aproximado de unidades catastrales sin rol de avalúo y sin polígono corresponde a **1.500**, sumando ambas un total de **10.000** unidades catastrales.

- Manual "Manejo de la Información Catastral".
- Listado de Codificación de región, provincia, comuna.
- Clave Usuario del Sistema de Catastro Perfil "Visualizador", con esta clave el adjudicatario podrá ingresar al Sistema de Catastro y consultar la información registrada sobre cada inmueble.
- En esta reunión se realizará una capacitación sobre acciones y conceptos básicos del Sistema de Catastro, que permita al adjudicatario la consulta de los inmuebles del listado en este Sistema.

5.2 Segunda Reunión, (día 20) Presentación del Análisis de la información proporcionada y de una propuesta de criterios de subdivisión de aquellas unidades catastrales que son de gran extensión, y que serán materia de estudio. En esta sesión de trabajo se definirán y aunarán los criterios, elaborándose un acta de la reunión, la que formará parte del primer informe.

En la etapa previa a segunda reunión, la empresa deberá trabajar en el estudio y análisis de la información proporcionada por el Ministerio y deberá realizar una presentación sobre este análisis y sobre una propuesta en la cual definan cuales serán los criterios a considerar en la subdivisión de unidades catastrales, en unidades catastrales menores a las originales de gran extensión, que cuentan o no con polígono, en función de criterios como territorialidad, obras viales, división política administrativa, Instrumentos de Planificación Territorial oficiales en uso, clasificación de uso de suelo de Ciren (12 categorías uso de suelos), y todos aquellos otros criterios útiles.



5.3 Generación de polígonos y caracterización de las unidades catastrales

En esta etapa la empresa deberá generar los polígonos de las unidades catastrales sin rol tanto aquellas que fueron subdivididas como las que no lo fueron y deberá caracterizarlas de acuerdo a la categorización de uso de suelo, para aquellas en que no esté disponible la clasificación de uso de suelo de suelo se deberá se determinará en consenso con la División del Catastro como proceder, quedando claramente establecido en que lugares, polígonos, etc.

Los polígonos se construirán con la información existente en el Sistema de Catastro, como son planos, inscripciones de dominio u otros antecedentes existentes o con información que proporcione el Ministerio de Bienes Nacionales.

6. Productos Requeridos

La presente licitación tiene como objeto, la generación en forma clara e inequívoca de los siguientes productos, para cumplir con los objetivos del estudio:

6.1 Cubierta cartográfica de polígonos de las unidades catastrales sin rol de avalúo existentes en el Sistema de Catastro, con polígono y que no fueron subdivididas, a la cual se le adicionará una base de datos. La base de datos con los siguientes campos como mínimo: ID de la unidad catastral, nombre de la unidad catastral, codificación región, codificación provincia, codificación comuna, superficie, clasificación uso de suelo.

6.2 Cubierta cartográfica de polígonos de todas las unidades catastrales sin rol de avalúo que fueron creadas a partir de la subdivisión de otra unidad catastral que tenía polígono. La cubierta cartográfica deberá tener asociada una base de datos con los siguientes campos como mínimo: ID de la unidad catastral mayor que dio a este nuevo polígono, nombre de la unidad catastral (propuesto) de acuerdo a estandarización contenida en "Manual de la Información Catastral", proporcionado en la primera reunión, codificación región, codificación provincia, codificación comuna, superficie, clasificación uso de suelo.

6.3 Cubierta cartográfica de polígonos de todas las unidades catastrales sin rol de avalúo y sin polígono en los listados, proporcionados por el MBN. La cubierta cartográfica deberá tener asociada una base de datos con los siguientes campos como mínimo: ID de la unidad catastral (se podrá dar el caso que la adjudicataria estima que la unidad catastral que estaba sin polígono debe ser subdividida de acuerdo a los criterios definidos, y genere a partir de la unidad catastral original nuevas unidades catastrales en este caso el id a completar será el de la unidad catastral mayor o, nombre de la unidad catastral (al igual que en caso del ID al generar más unidades catastrales o polígonos se deberá proponer un nombre de acuerdo a estandarización contenida en "Manual de la Información Catastral") codificación de región, codificación de provincia, codificación de comuna, superficie, clasificación uso de suelo.

7 De los Participantes

Las empresas, personas naturales u otras figuras jurídicas, que presenten ofertas deberán pertenecer al rubro del Territorio, Análisis Territorial y Cartográfico, con demostrable experiencia y experticia en el desarrollo de su giro.



8 Requisitos Mínimos que debe contener la Oferta Técnica:

8.1 Una Carta Gantt Detallada que asocie las actividades, tiempos de ejecución, gastos comprometidos y responsable en cada actividad de ejecución del estudio. Estableciendo actividades predecesoras en cada acción.

8.2 Cuadro comparativo de Horas/Hombres comprometidos por servicios consistente con Carta Gantt propuesta.

8.3 Flujograma del proceso de actividades para la consecución de los objetivos. (de manera detallada del trabajo metodológico a realizar)

8.4 Productos adicionales e innovadores que sean un aporte al trabajo encomendado.

En caso de existir dos o más ofertas evaluadas con igual puntaje, se priorizará aquella que haya obtenido mayor puntaje en el aspecto "Metodología de trabajo". De persistir la igualdad, se priorizará aquella que haya obtenido mayor puntaje en el aspecto "Experiencia del Oferente en trabajos similares".

Dada las características del trabajo a ejecutar, se evaluará la experiencia del equipo de trabajo, en lo que concierne a experiencias profesional de sus integrantes por sobre la experiencia de la empresa, consultora u otra. Al respecto, se debe establecer, claramente, las experiencias en trabajos de similares características del Jefe de Proyecto y a lo menos de un integrante de cada equipo de trabajo (Jurídico y técnico). Los Medios de verificación serán el CV, Certificados de empleadores. Para cualquiera de los medios de verificación señalados en el criterio, no se aceptarán auto certificaciones.

9 Equipo de Trabajo

El equipo de trabajo mínimo para enfrentar las actividades asociadas a la presente licitación deberá estar conformado a lo menos por:

9.1 Jefe de Proyecto

- 1 Jefe de Proyecto, que será el interlocutor válido entre la consultora y las contrapartes institucionales

9.2 Equipo Técnico

- Profesionales o Técnicos con demostrable experiencia en SIG.
- Profesionales o Técnicos con demostrable experiencia en Base de datos y Territorio

Resumen Perfiles Profesionales

De acuerdo con los objetivos y productos solicitados y, a los requerimientos específicos para los distintos componentes, se presentan a continuación los perfiles mínimos de profesionales que se espera estén presentes en las propuestas de los equipos de trabajo de los oferentes:

a) Jefe de Proyecto:

Profesional con experiencia en estudios de las características solicitadas en el Estudio.



Equipo:

- b) **Coordinador Área Técnica:** profesional con experiencia en levantamiento de información de variables en terreno.
- c) **Encargado SIG:** Geógrafo o Cartógrafo u otros profesionales con experiencia en SIG y bases de datos.
- d) **Asistentes: Profesionales o técnicos afines,** con experiencia en base de datos alfanumérica y gráfica.

Si en la propuesta se ofrece un mayor número de profesionales, se deberá dejar claramente identificado a los responsables de cada área o perfil señalado anteriormente, a fin de aplicar los criterios de evaluación especificada en el numeral 13.1 Criterios y Ponderación de las Bases Administrativas (primer criterio de evaluación "Equipo de trabajo").

Todos los miembros del equipo de trabajo, incluyendo el jefe del equipo, deberán presentar sus antecedentes acompañados de un **resumen curricular** que incluya aquellos aspectos de formación y experiencia del ámbito de la presente licitación. De la misma manera, se deberá acompañar una **carta compromiso** según el siguiente formato, firmada por cada profesional identificado en el equipo de trabajo, en que se consigne el número de horas comprometidas de participación en el estudio, tanto de trabajo en terreno como en gabinete.

Carta de Compromiso	
En Santiago, a XX de XXXXX de 2017, yo XXXX XXXXX RUT XX.XXX.XXX-X de profesión XXXXX declaro conocer íntegramente las Bases de Licitación Pública para la contratación del servicio "Diagnóstico Y Caracterización de las Unidades Catastrales que no poseen Rol de Avalúo Fiscal, para la Implementación de la NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público), en el Ministerio de Bienes Nacionales" . ID xxxx-xx-xxxx y manifiesto mi compromiso y disponibilidad de tiempo para trabajar en su ejecución.	
Nº de horas en Gabinete:	_____
Nº de horas en terreno:	_____
_____ Nombre, Rut y Firma	

Bajo condiciones muy justificadas, el Consultor podrá solicitar al Ministerio el reemplazo de alguno de los profesionales comprometidos en la propuesta, siempre y cuando el profesional propuesto en su reemplazo cuente con el mismo perfil profesional e igual o superior experiencia y Currículum demostrables de acuerdo a lo indicado en el numeral 13.1 (Criterios y Ponderación), de las bases administrativas. El Ministerio se reserva el derecho de aprobar o rechazar dicha solicitud de reemplazo.

10 Entrega de Informes**10.1 Primer Informe Parcial**

Deberá ser entregado en un plazo máximo de **30 días corridos**, contados a partir de la entrada en vigencia del contrato.

Debe ser un Informe detallado de los avances ejecutados por el/la consultor respecto de:

- Revisión de Base de Datos del Ministerio de Bienes Nacionales (Sistema de Catastro)

- Criterios y metodología (y justificación de estos) propuestos por la empresa para la subdivisión de las Unidades Catastrales.
- Acta segunda reunión (día 20), en cual se definieron los criterios finales a utilizar en el estudio; e
- Incluir Cubiertas cartográficas digitales con los polígonos y base de datos asociada correspondientes al 10 % del total de unidades catastrales .

La entrega será en original papel y medio magnético, en 2 copias.

10.2 Segundo Informe Parcial

Deberá ser entregado en un plazo máximo de **90 días corridos**, contados a partir de la entrada en vigencia del contrato.

Debe ser un Informe detallado de los avances realizados por el/la consultor y deberá:

- Dar cuenta de las principales actividades y hallazgos encontrados a la fecha de la entrega del Informe; e
- Incluir Cubiertas cartográficas digitales con los polígonos y base de datos asociada correspondientes a un 30% más del total de las unidades catastrales.

Su entrega será en original y 2 copias.

10.3 Informe Final

Deberá ser entregado en el plazo máximo de 150 días corridos, contados a partir de la entrada en vigencia del contrato.

Corresponde a un Informe Ejecutivo detallado de la totalidad de actividades desarrolladas por el/la consultor (a), y debe contener a lo menos lo siguiente:

- Dar cuenta de las principales actividades y hallazgos encontrados a la fecha de la entrega del Informe.
- Cubiertas cartográficas digitales con los polígonos y base de datos asociada correspondientes al 100% de las unidades catastrales.

Por su parte, el Ministerio tendrá un plazo máximo de **5 días corridos**, contados desde la entrega del informe respectivo, para aprobar, rechazar o formular observaciones. A su vez, el proveedor tendrá un plazo máximo de **5 días corridos**, para subsanar las observaciones.

10.4 Formato y manejo de la Información

- **Coordenadas:** toda la cartografía desarrollada deberá estar expresada en coordenadas U.T.M. (Universal Transversal de Mercator).
- **Sistema de Referencia (Datum Geodésico):** Sistema de Referencia SIRGAS(WGS84)
- **Cubiertas Cartográficas Digital:** Se debe generar archivos shape que contenga los polígonos de los predios representados. En el caso de servidumbres o pozos o algún otro trabajo que corresponda al Ministerio de Bienes Nacionales, corresponde al perímetro de la propiedad. El

polígono debe estar georreferenciado al datum WGS84, el Huso será para todo el país el huso 19.

ANEXO N°1

OFERTA ECONÓMICA

Licitación Pública para contratar el servicio de "Diagnóstico Y Caracterización de las Unidades Catastrales que no poseen Rol de Avalúo Fiscal, para la implementación de la NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público), en el Ministerio de Bienes Nacionales".

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

- Razón Social :
- Nombre de fantasía :
- R.U.T. :
- Domicilio :
- Nombre del Representante Legal :
- R.U.T. :
- Datos de personería : Fecha y Notaría de la escritura
- Contacto :
- Correo Electrónico :
- Teléfonos :

Producto o Servicio	Neto	IVA	Total
"Diagnóstico Y Caracterización de las Unidades Catastrales que no poseen Rol de Avalúo Fiscal, para la implementación de la NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público), en el Ministerio de Bienes Nacionales"	\$	\$	\$
TOTAL	\$	\$	\$

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N°2**OFERTA TÉCNICA**

Licitación Pública para contratar el servicio de "Diagnóstico Y Caracterización de las Unidades Catastrales que no poseen Rol de Avalúo Fiscal, para la implementación de la NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público), en el Ministerio de Bienes Nacionales".

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

- Razón Social :
- Nombre de fantasía :
- R.U.T. :
- Domicilio :
- Nombre del Representante Legal :
- R.U.T. :
- Datos de personería : Fecha y Notaría de la escritura
- Contacto :
- Correo Electrónico :
- Teléfonos :

ESPECIFICACION TÉCNICA DE LA OFERTA:

-
-
-
-
-

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N°3

Licitación Pública para contratar el servicio de "Diagnóstico Y Caracterización de las Unidades Catastrales que no poseen Rol de Avalúo Fiscal, para la implementación de la NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público), en el Ministerio de Bienes Nacionales".

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN TRABAJOS SIMILARES				
	Cliente	Nombre Contacto	Teléfono	Descripción del servicio realizado
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

A

ANEXO N°4

Licitación Pública para contratar el servicio de "Diagnóstico Y Caracterización de las Unidades Catastrales que no poseen Rol de Avalúo Fiscal, para la implementación de la NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público), en el Ministerio de Bienes Nacionales".

EXPERIENCIA JEFE DEL DE PROYECTO EN TRABAJOS SIMILARES				
	Cliente	Nombre Contacto	Teléfono	Descripción del servicio realizado
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO				
	Cliente	Nombre Contacto	Teléfono	Descripción del servicio realizado
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

FIRMA PROFESIONAL



ANEXO N°5

1. Cumplimiento de los requisitos formales		8%		
2. Oferta Técnica		45%		
3. Oferta Económica		25%		
4. Experiencia del Oferente en Trabajos Similares		16%		
4. Experiencia de los Profesionales del Equipo en Trabajos Similares		15%		
Criterio	Definición del Parámetro de Medición	Puntaje		Medio de Verificación
Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de ofertas 8%	Se evaluará la presentación de la oferta, cumpliendo con todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos.	100 puntos	Cumple	Propuesta del oferente
		0 puntos	No cumple	
Oferta Técnica 45%	Se evaluará detalladamente el contenido de la Oferta Técnica, sus especificaciones, ajuste a las Bases Técnicas, propuestas alternativas de mejoras, metodología y sus justificaciones. La oferta debe constar de la presentación de Carta Genral con actividades asociadas, firmadas por ejecutivos, gerentes comprometidos y respaldados en cada actividad. (Ver Requisitos Mínimos Oferta Técnica, Numeral 7 de Bases Técnicas)	Puntaje máximo 100 puntos		Documento que valide la información Anexo N° 3
	Óptima: Ajuste detallado y específico de Bases Técnicas. La propuesta entrega elementos adicionales a lo requerido que agregan valor a la propuesta.	100		Oferta Técnica presentada por el participante.
	Buena: Ajuste General a Bases Técnicas. Cumple satisfactoriamente con lo requerido.	70		
	Regular: Ajuste General a Bases Técnicas, sin embargo no detalla de manera específica el detalle de su oferta.	40		
Oferta Económica 25%	Se evaluará el precio ofrecido, y el ajuste de la propuesta formal.	Puntaje máximo 100 puntos		Documento que valide la información Anexo N° 1
	$\frac{\text{Precio Oferta Menor} \times 100}{\text{Precio Oferta}}$	Puntaje Especifico de acuerdo a la fórmula.		Oferta Económica presentada por el participante
Experiencia Del Oferente En Trabajos Similares 16%	Se evaluará la experiencia de la empresa, considerando el número de servicios similares prestados a instituciones públicas o empresas privadas en los últimos 3 años.	Puntaje máximo 100 puntos		Documento que valide la información Anexo N° 5
	6 servicios prestados o más, en los últimos 3 años.	100		Nómina de contactos de referencia (indicar nombre, empresa, institución y fono de contacto) y Estudio en que participó
	Entre 3 y hasta 5 servicios prestados en los últimos 3 años.	70		
	Entre 1 y hasta 2 servicios prestados en los últimos 3 años.	40		
	No tiene / No presenta	0		
Experiencia de los Profesionales del Equipo de Trabajo Propuesto 15%	Se evaluará la experiencia del jefe de trabajos, considerando el número de servicios similares prestados a instituciones públicas o empresas privadas en los últimos 3 años. (50 puntos)	Puntaje máximo 100 puntos		Documento que valide la información Anexo N° 6
	6 servicios prestados o más, en los últimos 3 años.	100		1. CV, 2. Título Profesional, 3. Certificados de empleadores o de contrapartes de estudios realizados o declaraciones juradas simples o boletas o honorarios o copias de contratos.
	Entre 3 y hasta 5 servicios prestados en los últimos 3 años.	70		
	Entre 1 y hasta 2 servicios prestados en los últimos 3 años.	40		
	No tiene / No presenta	0		
Experiencia del Equipo de Trabajo Propuesto 15%	Se evaluará la experiencia del Equipo de Trabajo Propuesto, considerando el número de servicios similares prestados a instituciones públicas o empresas privadas en los últimos 3 años. (50 puntos)	Puntaje máximo 100 puntos		Documento que valide la información Anexo N° 6
	6 servicios prestados o más, en los últimos 3 años.	100		1. CV, 2. Título Profesional, 3. Certificados de empleadores o de contrapartes de estudios realizados o declaraciones juradas simples o boletas o honorarios o copias de contratos.
	Entre 3 y hasta 5 servicios prestados en los últimos 3 años.	70		
	Entre 1 y hasta 2 servicios prestados en los últimos 3 años.	40		
	No tiene / No presenta	0		

[Handwritten signature]
30

ANEXO 6**Resolución Contraloría General de la República N° 16 de 2015 (245 Páginas)**

<http://www.contraloria.cl/NewPortal2/portal2/ShowProperty/BEA%20Repository/Archivos/NormativaContable>

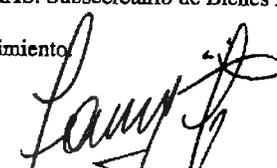
3.-El gasto que irroque el presente llamado a licitación deberá imputarse de acuerdo a lo indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°163, del Ministerio de Bienes Nacionales, de fecha 07 de abril de 2017, con cargo al subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo) ítem 11 (Servicios Técnicos y Profesionales), Asignación 999 (Otros), asignado a Estudios Catastrales, del presupuesto vigente para el año 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) JORGE MALDONADO CONTRERAS. Subsecretario de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,


CAROLINA ROJAS MUÑOZ
Jefe de División Administrativa

DISTRIBUCION:

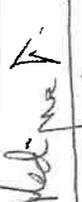
- 1.- Gabinete Subsecretario.
- 2.- División de Catastro
- 3.- Unidad de RRF
- 4.- Archivo.

ACTA CONSTITUCIÓN COMISIÓN EVALUADORA

Quienes suscriben esta Acta dejan constancia que en la fecha que se señala se constituyeron como Comisión Evaluadora del proceso de adquisición que se indica:

ID del Proceso	3553-6-LQ17
Nombre del Proceso	"DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DE LAS UNIDADES CATASTRALES QUE NO POSEEN ROL DE AVALÚO FISCAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NICSP (NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO), EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES"
N° y fecha de la Resolución que autoriza el proceso	Res. Exenta N° 896 de fecha 04 de Mayo de 2017
Fecha en que se constituye la Comisión	26 de mayo de 2017

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° numeral 7) de la Ley 20.730 que "Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios", el artículo 37 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones -Reglamento de la "Ley de Compras y Contrataciones Públicas- y según bases administrativas del proceso ya individualizado.

N°	Nombre	RUT	Cargo	Teléfono	Correo	Firma
1	Alvaro Medina Aravena	7.327.719-1	Jefe División Catastro	229375425	amedina@mbienes.cl	
2	Hans Schaa Donoso	10.524.767-2	Profesional Estudios Catastrales	229375401	hschaa@mbienes.cl	
3	Carolina Rojas Muñoz	13.290.678-5	Jefa División Administrativa	229375727	crojas@mbienes.cl	
4	Stefan Bagladi Letelier, en reemplazo de Alvaro Medina, si procede.	9.897.315-K	Jefe Dpto. de Mensura	229375423	sbagladi@mbienes.cl	
5	Maximiliano Muñoz Espinoza, en reemplazo de Carolina Rojas, si procede.	16.454967-4	Profesional División Administrativa	229375724	mmunoz@mbienes.cl	